



VISTO:

La inquietud planteada públicamente por sectores de la ciudadanía respecto a la obra pública de la ciudad y sus comparaciones con otras de las ciudades de Tostado y Cañada de Gómez; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar una respuesta satisfactoria a los vecinos/ a través de una comprobación in-situ del Cuerpo en las citadas localidades.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N

Art. 1°) Constitúyase la Comisión de Obras y Servicios Públicos de / este Cuerpo en las ciudades de Tostado y Cañada de Gómez a/ los efectos de analizar los costos de las obras realizadas.

Art. 2°) Los integrantes de dicha Comisión podrán ser acompañados // por un asesor de sus respectivos equipos técnicos que designen al efecto.-

Art. 3°) Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // diez días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.-----


OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




AGUSTIN M. S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela